



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :  
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



5Q0P0C5X4D4S196M0EY6

Ayuntamiento de Castro-Urdiales  
Registro General  
SALIDA  
Fecha 19-02-25 13:40:28  
Num. 976



SOC19S0033  
 SOC/1407/2024  
 MII  
 19-02-25 08:48

Interesado/a  
ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE  
CANTABRIA  
CALLE DAOIZ Y VELARDE, 13 ENT B  
39003-SANTANDER  
CANTABRIA

## NOTIFICACIÓN

**Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía N° 5493 /2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 , se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:**

**Expediente SOC/1407/2024: Expediente de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos sociales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024, del que resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, por acuerdo plenario fue aprobada la ordenanza específica de concesión de subvenciones para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social que se realicen en el municipio de Castro-Urdiales. Se publicó el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 41 de fecha martes 27 de febrero de 2018.

Segundo.- Con fecha 19 de junio de 2024, por Providencia de Concejalía de Servicios Sociales, se acordó iniciar el expediente para efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Mediante Decreto de Alcaldía DEC/3224/2024, de 10 de julio de 2024, se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza citada. Se procedió a publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 140, de viernes 19 de julio de 2024, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (774111)

Cuarto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, concurrieron al procedimiento las asociaciones y entidades que aparecen reflejadas en el expediente.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, con fecha 13 de septiembre de 2024, se reunió la Comisión Técnica de Valoración, efectuando la evaluación consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente, dando como resultado un informe propuesta, elevándolo a este órgano para la emisión de la propuesta provisional. Documento SOC18I3K4, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, con fecha de 26 de septiembre de 2024 otorgando trámite de audiencia durante un plazo de diez días hábiles

Sexto- Visto que a fecha 21 de noviembre de 2024 todas las entidades beneficiarias no presentan manifestación de efectuar alegaciones o aportación de documentos o justificaciones, se da por finalizado el trámite de audiencia a tenor de lo dispuesto en el Art. 82.3 de la LPACAP, certificado en documento SEC18I016N y visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, visto el informe de fiscalización (fase D) INT18I08RR y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de

Cantabria en concordancia con el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, se eleva la siguiente

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se detallan en el **Anexo adjunto**.

**SEGUNDO.-** Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe global de 35.000 € para la financiación de las ayudas a los terceros identificados en el Anexo inferior.

**TERCERO.-** Ordenar el pago de los gastos de referencia, sin exigencia de la constitución de garantía.

El pago de la subvención se realizará una vez verificado y comprobado lo previsto en el artículo 35.75 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

**CUARTO.-** Recordar a los beneficiarios de las subvenciones que son obligaciones del beneficiario

- 1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.*
- 2. Justificar ante el Excmo Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.*
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio y estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- 4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.*
- 5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión de la subvención, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- 6. Disponer de los Libros Contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- 8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.*
- 9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria*

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

## RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 123 Ley 39/15). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).